

RESOLUCION N° 7823

GERMAN CARRION A.,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 2 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA);

QUE el señor Andrés Naranjo Múscoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° CIA-CA-73-615, de 30 de noviembre de 1973, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de junio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20.000.000,00) con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 40.000.000) dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 2 de junio de 1978, otorgada en esa Notaría, que es la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Ambato, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 17 de noviembre de 1944, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 3 de octubre de 1945, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de febrero de 1949; de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de 13 de febrero de 1965; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 28 de diciembre de 1966; y de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos, de 24 de diciembre de 1973, que mediante Escritura Pública de 2 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA), otorgada en esa Notaría el 29 de diciembre de 1967, que mediante Escritura Pública de 2 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 2 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA" (SAIA), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba esta Resolución y la Escritura Pública de aumento

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1148 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Quintero Galvez

